



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

**SOLICITUD PARA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE BIENES
INMUEBLES A LAS FAMILIAS NUMEROSAS
Ejercicio 2020**

DATOS DEL TITULAR DEL RECIBO DEL IBI

D./D^a

NIF Teléfono/s de contacto

e-mail

VIVIENDA POR LA QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION

Dirección nº Piso.....Puerta.....

Ref.Catastral:

PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR

| APELLIDOS | NOMBRE | PARENTESCO con respecto al solicitante | FECHA NACIMIENTO |
|-----------|--------|---|---------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

EXPONE que reuniendo los requisitos exigidos en la ordenanza reguladora del I.B.I. sobre las familias numerosas, se le conceda una reducción de dicho impuesto.

San Martín de Valdeiglesias a de de 20 ____.

INFORMACIÓN SOBRE LA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS

BONIFICACIONES POSIBLES:

| | |
|-----|-------------------------------------|
| 50% | FAMILIA NUMEROSE CATEGORIA GENERAL |
| 80% | FAMILIA NUMEROSE CATEGORIA ESPECIAL |

REQUISITOS:

- Que estén en posesión del Título de Familia Numerosa en vigor.
- Que el inmueble sea la vivienda habitual (se justifica con el volante de empadronamiento donde consten todos los miembros de la familia numerosa).
- Que el valor catastral de la vivienda no exceda de 150.000 euros.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Fotocopia compulsada del **Titulo de Familia Numerosa**, que deberá estar en vigor
- Recibo del IBI. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)
- Volante de convivencia de la unidad familiar. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)
- Certificado de encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias por deudas en periodo ejecutivo (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)

INFORMACION ADICIONAL:

- 1.- La bonificación será anual, debiendo **SER RENOVADA CADA AÑO**, siendo incompatible con otros beneficios fiscales que afecten a bienes de esta naturaleza, por lo que igualmente deberá justificar documentalmente los anteriores extremos.
- 2.- El plazo para la solicitud la bonificación será hasta el **31 de Enero** del período impositivo que se trate. **No obstante el cumplimiento de los requisitos será a fecha 1 de enero de cada año.**
- 3.- La aplicación de las bonificaciones potestativas, sólo será posible si el titular se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

RECUERDE

**PLAZO PARA SOLICITAR LA BONIFICACIÓN
Hasta el 31 de Enero del período impositivo.**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.